

La implantación de los sistemas educativos en Latinoamérica como instrumentos de control social: El sistema de becas en la Escuela Normal de Varones d.

Valles y Miriam Elisabeth.

Cita:

Valles y Miriam Elisabeth (2013). *La implantación de los sistemas educativos en Latinoamérica como instrumentos de control social: El sistema de becas en la Escuela Normal de Varones d.* XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/280>

XIV Jornadas
Interescuelas/Departamentos de Historia
2 al 5 de octubre de 2013

ORGANIZA:

Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras

Universidad Nacional de Cuyo

Número de la Mesa Temática: 35

Título de la Mesa Temática: Economía y lucha de clases en los orígenes de los Estados nacionales en América Latina (siglos XVIII-XIX)

Apellido y Nombre de las/os coordinadores/as: Funes, Cristian; Harari, Emilio Fabián

**PROCESO DE FORMACIÓN DE LOS ESTADOS NACIONALES EN EL SIGLO
XIX.**

LA IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS EN LATINOAMÉRICA

COMO INSTRUMENTOS DE CONTROL SOCIAL:

El sistema de becas en la Escuela Normal de Varones de San Luis (1887-1899)

Valles, Miriam Elisabeth

Instituto de Formación Docente Continua San Luis

valles_miriam@yahoo.com.ar

<http://interescuelashistoria.org/>

Introducción

El presente trabajo se origina en nuestra participación del Proyecto de Investigación del IFDC San Luis “Historia de la Educación en San Luís, Segunda parte: El Normalismo en San Luis y sus instituciones”. Esta comunicación está basada en el análisis de material documental inédito preservado en la Biblioteca de la “Escuela Normal Mixta Juan Pascual Pringles”. El material relevado se compuso de Libros de Circulares y de Copiadores de Notas, que corresponden al período 1887-1900.

La dimensión de análisis documental se dirigió a lo que se consideró como uno de los dispositivos que pusieron en movimiento la implementación del sistema educativo en cuestión. Esto es, la institución de los mecanismos de ingreso y retención del alumnado, implementado a través del otorgamiento de becas para los estudiantes de menores ingresos, los mecanismos de selección y los perfiles requeridos, según las normas pautadas, de quienes serían los futuros educadores, formadores de conciencia y moral, de la ciudadanía del estado en formación.

Uno de los principales objetivos del análisis propuesto en este trabajo, es realizar un aporte regional, a lo que se implementó como un proyecto normalista nacional, además se desea transmitir la importancia que conlleva la divulgación de material documental inédito, con la intención de preservar el valor del mismo a través de su publicación.

Se considera de importancia, además, realizar un análisis comparativo con la implementación de los sistemas normalistas de otros países de América Latina, con el fin de determinar si el tema analizado en la escuela normal de varones de la ciudad de San Luis (Argentina), es comparable con el de otras instituciones latinoamericanas del período analizado. Se tomará para dicha comparación material del período correspondiente de Chile, Colombia y Venezuela. El análisis comparativo se realizará sobre: los orígenes de los sistemas educativos de dichos países y el funcionamiento los mecanismos de retención del alumnado llevados a cabo en dichos países.

Las preguntas que intenta abordar esta investigación son: ¿El normalismo fue un movimiento que se produjo a nivel Latinoamericano? ¿Fue exitoso en sus países? ¿Qué sistemas de retención del alumnado se implementaron en esos países? ¿Se pueden comparar

a los sistemas de retención de alumnos de Argentina? ¿Cuál era la importancia del sistema de becas de la Escuela Normal de Varones de San Luis, en la concreción del proyecto educativo del normalismo?, ¿Este proceso es comparable con el de instituciones educativas pertenecientes a otros países latinoamericanos en el período (1887-1899)?

La visión de la educación como elemento “civilizador” de los pensadores del siglo XIX

Los cambios institucionales del orden colonial, que implicaron los procesos de independencia de las colonias americanas en el siglo XIX, tuvieron una serie de procesos y elementos que dieron forma a un nuevo orden institucional requerido por el Estado nacional liberal en formación.

Oszlak (1997) introduce el concepto de penetración territorial e ideológica del Estado Nacional, mecanismo mediante el cual el Estado en formación lograría el control de una población heterogénea social y demográficamente en crecimiento. Según este autor, la educación como parte de esta penetración ideológica cumplía un rol fundamental ya que se impondría como “un instrumento que asegurase la gobernabilidad de “la masa” [...]”, y “se concebía más como garantía del orden que como condición del progreso”.

De los pensadores intelectuales de este período, son bien conocidas las ideas de Alberdi, quien expone el problema de la “educación del soberano”, a quien no considera con la suficiente capacidad de entendimiento para discernir a quien delegaría su representatividad; tal es así que los compara con una capacidad comparable a la de la mujer o de los niños quienes elegirían a quienes se les indicase.

Las ideas de este pensador no diferían en cierta medida de las de autores como Gustave Le Bon (1895), quien consideraba que “las masas tienen opiniones que les han sido impuestas, pero nunca profieren opiniones razonadas (...)”, señalaba además que por esta misma razón es fácil de convencer, y el manejo de su opinión estaría en manos de quienes cuenten con los recursos financieros necesarios para ofrecer. Advertía que: “No puede negarse que la civilización ha sido obra de una pequeña minoría de inteligencias superiores constituyendo la cúspide de una pirámide cuyas gradas, ensanchándose en la misma proporción en que merma el poder mental, representan las masas de una nación”, “la grandeza de una nación no puede depender de los votos emitidos por elementos inferiores que detentan solamente

la fuerza del número. Indudable es, también, que los votos emitidos por las masas con frecuencia son muy peligrosos (...). (Béjar, 2011:23)

Es en este sentido que Alberdi afirmaba que “si bien el conjunto de individuos debía gozar plenamente y sin retaceos de sus libertades civiles, las libertades políticas debían restringirse al estrecho círculo de *los portadores de la razón*” (Bonaudo; Sonzogni, 1999:34). A diferencia de Le Bon, Alberdi sostenía que a través del trabajo y de la educación las capacidades del soberano podrían ampliarse, mientras tanto “el verdadero gobierno del pueblo sólo podía alcanzarse luego de una etapa previa de acción tutelar”, en estos casos el afianzamiento del orden y de la autoridad serían la clave para la obtención de la libertad.

El orden social requerido estaba “marcado por acentuadas desigualdades y la pasividad espontánea o forzada de quienes sufren sus consecuencias” y que se tornaba inevitable ante la construcción de una nación nueva. En este contexto, Alberdi analizaba el papel de la instrucción pública como un elemento necesario para el progreso económico y social, sin embargo señalaba la peligrosidad que residía en la misma al “propagar en los pobres nuevas aspiraciones”, al darle a conocer nuevas realidades que estarían vedadas para ellos y que pondrían en peligro la disciplina necesaria para el orden requerido. (Halperín Donghi, 2005: 62)

En este punto resulta interesante citar parte del análisis realizado por Aníbal Ponce (1934) sobre las teorías de la instrucción pública emitidas por el pedagogo alemán Basedow (1723-1790):

[Basedow] Distinguía, ante todo, dos tipos de escuelas: una, para los pobres; otra para los hijos de los más eminentes ciudadanos. “Sin inconvenientes se pueden separar las escuelas grandes (populares) de las pequeñas (para ricos y clases medias) porque es muy grande la diferencia de hábitos y de condición *entre las clases a las cuales van destinadas*. Los hijos de las clases superiores deben y pueden comenzar temprano su instrucción, y *como deben ir más lejos que los otros* están obligados a estudiar más (...) En las “grandes escuelas”, dice después, los maestros deben enseñar no sólo a leer, escribir y contar, sino también los deberes propios de las clases populares”. (Ponce, 1934: 126)

Ponce señala a través de este análisis, la diferenciación y desigualdad que desde las teorías liberales se otorga a la instrucción pública, y podemos ver como en algunos puntos estas conjeturas condicen con la idea de república posible transmitida por Alberdi. Desde aquí podemos inferir como la idea de instrucción pública proporciona diversas aristas de un mismo objeto que en este caso sería el control de las masas a través de la legitimación del poder, otorgado a una dirigencia liberal, liderada por la élites conformadas en los procesos posteriores a las independencias latinoamericanas.

Sin embargo, y teniendo en cuenta estos elementos, otro intelectual de la época, visualizará en la instrucción pública la solución que proporcionará el “progreso sociocultural como requisito del progreso económico” (Halperín Donghi, 2005:65), “Sarmiento veía en la educación popular, un instrumento de conservación social, no porque ella pudiese disuadir al pobre de cualquier ambición (...) sino porque debía, por el contrario, ser capaz –a la vez de sugerirle esa ambición– de indicarle los modos de satisfacerlas en el marco social existente” (Halperín Donghi, 2005:67).

Tomando como modelo a Estados Unidos, vio en la distribución del bienestar entre las masas, la condición necesaria para el progreso económico y la viabilidad del orden económico surgido en ese país.

Las observaciones de Sarmiento estaban dirigidas a encontrar los orígenes del surgimiento de la nueva sociedad conformada en Estados Unidos, iniciadora de una nueva civilización “basadas en la plena integración del mercado nacional”. Las vistas al desarrollo constituían uno de los elementos necesarios que Sarmiento consideraba para el proyecto de Estado Nación, y que contrario a las ideas de Alberdi, encontraba en la integración de un mercado nacional la clave de una sociedad que impulsaría el progreso.

Desde esta mirada es que la educación popular, transmisora de la enseñanza de la palabra escrita cobraba una nueva dimensión: “ese mercado sólo podría estructurarse mediante la comunicación escrita con un público potencial muy vasto y disperso: el omnipresente aviso comercial pareció a Sarmiento, a la vez que un instrumento indispensable para ese nuevo modo de articulación social, una justificación adicional de su interés en la educación popular” (Halperín Donghi, 2005:66)

Como ya lo hemos referido, citando a los principales pensadores del proyecto de Estadonación en formación, la modernización era el requisito imprescindible para formar parte de la civilización, y en diferentes medidas, la escuela pública fue presentada como la institución que brindaría a la ciudadanía en formación los instrumentos para el advenimiento de una nueva sociedad de base liberal.

Frente a este contexto los gobernantes del período referido, decididos a darle impulso a la educación, “se encuentran con dos serios obstáculos. La falta de maestros idóneos, capaces de difundir la educación entre la masa del pueblo y, por otro lado, la carencia de instituciones capaces de formarlos para asumir la función técnica y cultural que la docencia implicaba” (Tedesco, 2003). El proceso de formación de docentes normales (Normalismo) tuvo la función de dar respuesta a esta necesidad de los gobiernos liberales.

Normalismo en Latinoamérica en sus orígenes: Aproximación a los casos de Colombia, Venezuela y Chile

En los casos de los países que analizaremos, es posible observar el interés en la difusión de la educación popular y las significaciones unidas a este fin, que era la de transmitir a la población los elementos que la convertirían en una sociedad más cercana a la concepción que tenían los dirigentes políticos de progreso, “[...] La escuela no estaba destinada a transformar la estructura social, sino a consolidar un orden social estable, libre y próspero” (Castillejo, 2010:139).

En Colombia se llevó adelante la apertura de escuelas normales asociadas a un sistema de instrucción primaria, entre los años 1872 y 1886. Este proceso tuvo lugar a partir del Decreto Orgánico de Instrucción Pública del año 1870. (Báez Osorio, 2004:181).

Castillejo (2010:149), señala las pautas establecidas en los capítulos V, VI y VII del Decreto Orgánico de Instrucción Pública, referidas éstas a la creación de la escuela central y sus alumnos becados, como así también de las escuelas normales de cada Estado. “La escuela central –de acuerdo al artículo 114 del Decreto Orgánico de Instrucción Pública– tenía la responsabilidad de formar a los maestros de las demás escuelas normales en los Estados federados, mientras que las Escuelas Normales –artículo 132 del Decreto Orgánico

de Instrucción Pública- su responsabilidad era la formación de maestros para la escuela primaria elementales y superiores”.¹

En conjunto con la fundación de escuelas Normales², se concedieron sistemas de becas en gran parte de las escuelas, también es notable el apoyo y el impulso que desde los gobiernos y la población se daba a la formación de maestros, esto se refleja en informes presentados por directores de la época se destaca la conformidad que los mismos expresaban en cuanto al perfil de maestros graduados de dichas escuelas.

Otro sistema que funcionaría a la par del sistema de becas fue el sistema de internados. En el caso del Estado de Bolívar y según lo señalado y citado por Castillejo (2010), los postulantes alumnos debían cumplir los requisitos básicos de buena salud, dieciocho años cumplidos, conducta moral y superar el examen de conocimientos. ³ “La norma establecía que se designarían, previo examen, diez alumnos que debían pasar a ser internos en la escuela, procurando elegir en lo posible de todas las provincias del Estado [...]” (Castillejo, 2010: 152)

Los alumnos-maestros designados por el estado para el régimen de internado gozaban del derecho de tener una manutención por parte del mismo que constaba de la alimentación, útiles y materiales de estudios, habitación, asistencia doméstica. ⁴ Se celebraba un contrato con el Estado mediante el cual el alumno-maestro adquiriría el compromiso de terminar sus

¹ BÁEZ O. Miryam, *Las escuelas normales*, P. 60; RAUSCH Jane, *La educación durante el federalismo*, p. 158. Citado por: CASTILLEJO, Willian Malkún (2010), Op. cit. P.149.

² Se fundaron doce escuelas entre los años 1870 y 1878 distribuidas en distintos estados de Colombia: Escuela Normal Central de Institutores de Bogotá (1872); Escuela Normal Nacional de Institutores de Antioquía (1872); Normal Nacional de Institutores de Bolívar (1873); Escuela Normal Nacional de Institutores de Barranquilla (1878); Escuela Normal Nacional de Institutores de Bocayá (1872); Escuela Normal Nacional de Institutores de Cauca (1872); Escuela Normal de Institutores de Cundinamarca (1875); Escuela Normal Nacional de Institutores de Magdalena (1873); Normal Nacional de Institutores de Panamá (1872); Escuela Normal Nacional de Institutores de Santander (1872); Escuela Normal Nacional de Institutores de Tolima (1872). Recopilación de datos y citas tomados de: BÁEZ OSORIO, Myriam (2004).

³ B.N.C., *Gaceta de Bolívar*, Cartagena, 25 de noviembre de 1873. Citado en: Castillejo (2010)

⁴ 1°. Asistencias a los alumnos enfermos; 2°. Provisión de los sirvientes necesarios; 3°. Alumbrado; 4°. Cuidado i aseo a los dormitorios; 5°. Aseo diario i general del edificio; 6°. Los alimentos se darán así: para el desayuno, café con leche i pan; para el almuerzo, cuatro platos, i chocolate con pan i queso o mantequilla; para la comida cuatro platos, i dulce i pan; i para la cena, chocolate o café con leche, pan i queso o mantequilla. A los alumnos que se enfermaren, suministrará alimentos especiales; pero si la enfermedad excediere de ocho días, i el alumno pasare a casa de su familia o su acudiente, -de conformidad con el capitulo 16 del reglamento de 24 de marzo de 1875, para las escuelas normales-, entonces cesaran la obligación mutua con el gobierno con respecto a dicho alumno. A.H.C., “**Contrato para la alimentación de los alumnos internos**”, *Diario de Bolívar*, Cartagena, 11 de Marzo de 1878. Citado en: CASTILLEJO (2010:154)

estudios. “La inversión que realizaba el erario público en cada uno de los estudiantes era muy significativa y podía superar los 150 pesos anuales -teniendo en cuenta nada más la manutención [...]”: el compromiso adquirido y firmado por los alumnos-maestros contemplaba la obligatoriedad de cumplir con las normas internas y de conducta, aprobar todos los exámenes y terminar los estudios respectivos; el no cumplimiento del contrato establecido con el Estado, obligaba al alumno-maestro a devolver al erario público “el dinero desembolsado por el Tesoro”. (Castillejo, 2010:154)

A pesar de los esfuerzos, la cantidad de maestros normales no alcanzaba a cubrir las necesidades en proporción a la cantidad de población, sin embargo, como ya se mencionó, el perfil de maestros era acorde a las expectativas y a los objetivos planteados para el sistema educativo propuesto, y así se expresa en los informes de los directivos de la época.

Para el caso de Venezuela, se parte para los fines del presente informe, del Decreto de Instrucción Pública, Gratuita y Obligatoria del 27 de junio de 1870, dictado durante el gobierno de Antonio Guzmán Blanco. Este hecho es considerado un hito en la historia de la educación venezolana, al ser “la primera vez que el Estado asume la responsabilidad de la instrucción de todos los ciudadanos” (Izarra, 2009:18).

La preocupación de los Ministros de la época estaban dirigidas hacia la feminización del magisterio, “previsión de becas para formación de maestros (hay un interés por captar aspirantes a ejercer la docencia de todos los estados del país)” y contratación de profesores extranjeros.

En el caso de Venezuela y según los datos proporcionados por Izarra (2009), la falta de maestros calificados representaba un problema importante a resolver, la causa atribuida a esta situación era la creencia de que “el magisterio no era una ocupación atractiva para los venezolanos”, es por esto que se toman diferentes medidas que mejorarían la situación económica de aquellas personas que se dedicaran a esta profesión, por ejemplo: establecimiento del escalafón, protección social (cajas de ahorro, pensiones por incapacidad, entre otras cuestiones), aumento de sueldo, jubilación” Izarra (2009:25)

Según lo señalado por Yolanda Aris (2001), “en 1914 Chile ofreció becas para formar maestros en ese país y fueron enviados seis estudiantes”.

En otras palabras, en el caso de Venezuela, se podría deducir a priori, que la preocupación era atraer a la carrera de magisterio a aspirantes a través de los beneficios económicos y sociales, que una vez obtenido el título de maestro, podrían adquirirse; es decir que no se enfocaba la atención directamente sobre la carrera en las escuelas normales, si bien como ya se mencionó, se contemplaba la posibilidad de otorgar becas para captar aspirantes para las escuelas normales, al parecer los esfuerzos no estaban dirigidos fuertemente a estos fines.

En la conclusión del informe presentado por J. Abelardo Núñez, Comisionado de Educación del Gobierno de Chile, al Ministro de Instrucción Pública en 1883, se destacaba vehementemente la necesidad de mejorar la calidad de la instrucción en las escuelas normales por ser consideradas el pilar del sistema educativo:

La obra del distinguido fundador de la Escuela Normal de preceptores de Santiago [referido a Domingo F. Sarmiento] fué en su época (1842) el paso mas avanzado que pudo darse, en favor del establecimiento de un sistema de educacion popular, pues no debe olvidarse que por aquel tiempo mui pocas naciones de este continente i aun, no muchas de Europa, contaban con establecimientos análogos Sin embargo, cerca de medio siglo ha pasado i, doloroso es decirlo, la enseñanza normal, si no ha decaido, ha permanecido estacionaria e ignorante de los progresos alcanzados por la educacion moderna en ese periodo de tiempo. (Núñez, 1883: 301)

Según lo señalado por Abelardo Núñez, en 1842 fue fundada la escuela Normal de Preceptores en Santiago, la dirección de la misma fue asumida por Domingo Faustino Sarmiento, a cargo del Ministerio de Instrucción pública estaba Manuel Montt.

Los requisitos de ingreso eran mínimos: tener por lo menos 18 años, saber leer y escribir regularmente y acreditar por medio de una información sumaria "...buena conducta, decidida aplicación i pertenecer a una familia honrada i juiciosa".⁵

Los alumnos contarían con una beca otorgada por el gobierno de 100 pesos anuales destinados a los gastos de comida y vestuario, constituyéndose ésta en uno de los

⁵ "Decreto de Creación", en El Monitor de las escuelas primarias, N°1, tomo I, 1852, artículo 5. P.24 (Egaña Baraona, 2000:190)

principales incentivos para que los "hijos del pueblo" abrazaran esta profesión. Se expresaba en 1852: "...la instrucción recibida en sus bancos produjo una buena porción de hombres de peso, que han conquistado una posición a que no habrían llegado por otro camino.⁶

Los aspirantes a preceptores (maestros), pertenecían a sectores populares de la población, por lo cual se propuso el régimen de internados que se implementó a partir de la segunda promoción de la escuela. Según lo señalado por Egaña Baraona (2000), en 1845 se graduaron once preceptores que fueron destinados a diferentes puntos del país, donde “debían servir por siete años: si se retiraban antes del servicio debían pagar al Estado lo que se había invertido en su educación. La mayoría de la población que conformaba la matrícula escolar era de escasos recursos, por lo que, según las conclusiones de la autora citada, la escuela se convirtió en “un camino posible para obtener una profesión y, también, una posibilidad de contar con comida y vestuario por el tiempo que duraban los estudios” (Egaña Baraona, 2000: 190)

Desde el Ministerio de Instrucción Pública se intentó atraer a la carrera a jóvenes de diferentes puntos del país; además había interés de parte de la población de ingresar a la escuela.⁷

En 1854 se fundó la Escuela Normal de Preceptoras. Las alumnas que eran seleccionadas recibían una beca de cien pesos anuales; al igual que los preceptores varones, tenían la obligación de prestar servicios posteriores; la formación duraba cuatro años.

La posibilidad de recibir este tipo de educación que resultaría remunerada, brindaba a las familias de escasos recursos la posibilidad de una salida laboral para sus hijas mujeres.⁸ A

⁶ Monitor de las escuelas primarias, N°1, tomo 1, 1852, p.23 (Egaña Baraona, 2000:190)

⁷ Llegaban solicitudes para ingresar a la escuela como la siguiente: "Yo Silvestre Díaz [de la provincia de Colchagua]... qe solicitando una bacante en la Escuela Normal de preceptores... Espero de Uds. esa gracia por qe dos años ha qe solicitado esta bacante i el año proximo pasado no se me proporcionó pero se me dio esperanza para este año; por lo cual biendo Ud. mi costancia qe é tenido i tengo en abrazar esa vía, i además teniendo las condiciones qe se necesitan me concederá lo qe solicito. es gracia qe imploro" (A.N.F.M.H.S.P. vol 87 1858, f.6.). (Egaña Baraona, 2000:191)

⁸ En los archivos del Ministerio de Hacienda en los tomos referidos a solicitudes particulares y solicitudes sin efecto, se encuentra una variedad de peticiones, como las que realiza Antonia Góngora, viuda de un empleado fiscal para dos de sus hijas:

"Creo que dicho establecimiento se ha planteado para que se eduquen en el i que sean útiles al país las jóvenes que como mis espresadas hijas carecen de recursos para adquirir una educación correspondiente en los

pesar de los esfuerzos durante los primeros diez años de funcionamiento el promedio anual de egresadas no superó a 6 alumnas.

Orígenes y evolución del sistema de becas en Argentina

La educación era uno de los principales puntos a debatir de la época, y la organización de un sistema educativo que abarcara un extenso territorio y fuera capaz de mantener bajo control el funcionamiento del mismo bajo los mismos preceptos fue todo un desafío.

El aumento del número de personal docente, como se mencionó con antelación, era necesario para promover el nuevo sistema educativo - enmarcado en la Ley 1420 de 1884, según la cual la enseñanza primaria sería obligatoria-, que sería funcional a las nuevas políticas del Estado, organizado según la ideología liberal y la idea de Estado-Nación, cuyo sentido de pertenencia del común de la población, sería construido y transmitido mediante la educación, funcionando como instrumento de control social (Oszlak, 1997: 152).

En un contexto, en el que hasta ese momento sólo las clases altas recibían una educación superior, que los preparaba para ocupar los cargos que estaban reservados a la dirigencia política, y en que las clases populares veían al trabajo como único medio de sobrevivencia, por lo que los ingresos que obtenían del mismo, no eran suficientes para asignar a la educación de los miembros de una familia; se hizo necesaria la presencia del Estado para subvencionar a aquellos que aspiraban a dedicarse a la docencia, y que no contaban con los recursos necesarios para lograrlo, teniendo en cuenta que, el tiempo dedicado a estudiar para obtener capacitación en una ocupación de índole académica, no permitía obtener medios económicos inmediatos, tanto como para ayudar a los restantes miembros de la familia del estudiante, como para lograr mantener los gastos necesarios del mismo durante el lapso que duraran sus estudios.

En un momento en que se requería la presencia de maestros preparados para ejercer la docencia en los albores de un sistema educativo en formación y crecimiento, era necesario atraer aspirantes interesados en iniciar y realizar el ciclo académico correspondiente a la carrera de maestros, retenerlos en el sistema y por último y una vez graduados, los nuevos

colegios particulares, me creo en el caso de solicitar se digne concederme dos de las veces que hai actualmente vacantes..." (Egaña Baraona, 2000: 192)

maestros tuvieran la disponibilidad y oportunidad de ingresar a un campo de trabajo que les ofreciera cierta estabilidad.

Para poder completar el ciclo, que culminaría con la obtención de un título de maestros y con la inserción de un nuevo profesional al campo laboral docente, era necesario la construcción e implementación de un sistema que garantizara que el ciclo descrito anteriormente se completara. Es en este sentido que se define el concepto de retención escolar, entendida como la capacidad que tiene el sistema educativo para lograr la permanencia de los alumnos en las aulas, garantizando la terminación de ciclos y niveles en los tiempos previstos y asegurando el dominio de las competencias y conocimientos correspondientes. (MECyT; OEA; AICD, 2003: 19)

Desde la creación de las primeras escuelas normales, uno de los puntos nodales que se trataron, fue el de subvención de los alumnos a través de becas. Más aún, el Congreso Pedagógico Internacional de 1882 (que dio origen y sustento a la Ley 1420 de 1884) trató en varias de sus sesiones sobre los temas referidos a las becas de alumnos, entre ellos los requisitos para el acceso a las mismas.⁹ Este hecho da cuenta del conocimiento y la claridad, sobre las necesidades de políticas públicas, de la dirigencia política, imprescindibles para poder implementar el sistema educativo pensado a instancias del nuevo Estado organizado.

El sistema de becas que se creó, desde el comienzo tuvo la función fundamental de retener en el sistema educativo, a las personas que accedieran al mismo; y los mecanismos mediante los que se implementó, se ocuparon a través de un estricto control, de que los alumnos que ingresaran a cursar sus estudios cumplieran los requisitos necesarios que asegurarían como resultado un maestro graduado idóneo para desempeñarse en la enseñanza primaria por el plazo de al menos tres años que, según lo estipulado por la Ley promulgada el 8 de octubre de 1870, “prescribe que todo joven que obtenga beca, contrae por este hecho, la obligación de dedicarse por tres años a la enseñanza pública, luego de que haya terminado sus estudios”. En caso de no cumplirse algunos de los requerimientos impuestos, el padre del alumno debería devolver al Tesoro Nacional el monto correspondiente al tiempo que su hijo hubiese recibido el beneficio.¹⁰

⁹ El Monitor de la Educación Común. Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación. Volumen 1 (1881-1882), págs. 304-305; 311, 313. Congreso Pedagógico Internacional, 1882.

¹⁰ La Educación (1886). Año: 1, N° 9, págs.134-135.

En cuanto al compromiso contraído con el Estado Nacional, Tedesco (2003) destaca que el gobierno no prosiguió con la creación de escuelas normales por observar que una vez graduados, los “normalistas profesores, apreciando su competencia, se sienten llamados a seguir otras carreras consideradas de mayor importancia (...) de los que resulta que esos alumnos una vez que abandona las aulas y cuando se hallan en estado de servir al país en los puestos a que fueron destinados, desdeñan ocuparlos y se dedican al estudio en los colegios nacionales, al profesorado en los mismos, (...) a los estudios universitarios o al desempeño de diversos destinos, (...) defraudando de esa manera los propósitos que tuvo el Gobierno”¹¹.

Según lo señalado por el autor mencionado, y basándose en la Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, ésta fue una de la principales causas por las cuales en 1892 el gobierno suprimió las becas otorgadas a los varones en las escuelas normales, ya *que* “en lugar de enseñar en las escuelas primarias aspiraban a los cursos universitarios o se dedicaban a la política.”¹²

Las becas en los primeros años de la Escuela Normal de Varones de San Luis

Según lo señalado anteriormente, el inicio de la Escuela Normal de Varones de San Luis fue en el año 1875, cuando se promulgó la creación de la misma anexa al Colegio Nacional. Al igual se había hecho con la Escuela Normal de Paraná en 1870, se estableció un sistema de becas. La Ley del 28 de agosto de 1875, dice entre sus partes más relevantes: “Art. 1º Autorízase al P.E. para destinar las sumas que asigna el Presupuesto, para becas en el Colegio de San Luis, al sostén fuera del Colegio, de un número de jóvenes que estudien en él y se dediquen al profesorado en las escuelas públicas de la provincia.” (Lucero, 1951:27)

La citada ley (1875) establecía además que, los favorecidos, una vez concluidos sus estudios, contraerían el compromiso de dedicarse al profesorado por el término de cuatro años y se les asignaría el sueldo establecido por la Provincia para los maestros de escuela. Además, se fijaba el monto de la pensión a cobrar por los alumnos.

¹¹ Memoria del Ministerio de Instrucción Pública 1884, pág. 237. En: TEDESCO, J. C. (2003:147)

¹² Memoria del Ministerio de Instrucción Pública 1884, pág. 21. En: TEDESCO, J. C. (2003:147)

Mediante un decreto del Presidente Avellaneda, con fecha del 20 de enero de 1876, se instrumentó la citada Ley del año 1875. El mismo constaba de doce artículos, seis de los cuales reglaban el sistema de becas en su totalidad. La cantidad de artículos que tratan el sistema de becas, por sobre el total, permite inferir la importancia que se le daba a dicho sistema como medio fundamental para la implementación y el funcionamiento eficiente de las escuelas normales. La documentación analizada perteneciente a la Escuela Normal de Varones de San Luis reveló que esta institución no era la excepción, dado que el sistema de becas era controlado y se daba cuenta de ello a los organismos pertinentes, según los tiempos y las reglamentaciones dispuestas por las instituciones representantes del Estado nacional.

En el resto de los artículos del decreto de Avellaneda de 1876, se estipulaba el plan de estudios de cuatro años con sus asignaturas correspondientes y además en el Art. 11 se explicitaba que los Colegios Nacionales de San Luis y Corrientes (que es la otra provincia incluida en esta ley) se sujetarían al plan y método de la escuela de aplicación de la Normal de Tucumán. Podemos observar en este artículo la tendencia a homogeneizar el sistema educativo tanto en su funcionamiento como en sus planes de estudio.

Los requisitos establecidos para acceder y mantener las becas eran los siguientes:

“*Art. 3º* Para optar a dichas pensiones e ingresar como alumno maestro [...] será indispensable justificar plenamente ante el rector, lo siguiente: 1º Haber cumplido 16 años. 2º Tener buena salud y conducta moral. 3º Saber leer y escribir y contar correctamente. 4º Tener autorización expresa de su padre o tutor para dedicarse a la carrera de maestro de enseñanza primaria, por el tiempo exigido después de terminar sus estudios.

Art. 6º Todo alumno becado por la Nación, contraerá a su ingreso en el curso normal, el compromiso de dedicarse por cuatro años después de obtenido su diploma de maestro, a la enseñanza pública en las escuelas que el gobierno designe, con tal que se asegure, por lo menos, la remuneración acordada a los demás maestros.

Art. 7º Tanto la falta al anterior compromiso como el abandono de los estudios sin causa justificada, o la expulsión por mala conducta, obligarán al alumno, a sus padres o tutores, a la devolución al Tesoro Nacional de las cantidades que hubiese costado la

beca, a cuyo efecto se estipulará expresamente esta condición firmada por los padres, tutores y alumnos, al ingresar éstos al curso normal.” (Lucero, 1951: 29-30)

Según lo señalado por Lucero (1951), “el gobierno daba curso a las solicitudes pasándolas a consideración de Rector y una comisión designada por éste realizaba el examen de antecedentes y producía el dictamen en base del cual el P. E. de la provincia dictaba resolución acordando o denegando lo solicitado.” (Lucero, 1951:40)

En el año 1885 se renovaron las gestiones para restablecer la Escuela Normal, el rector del establecimiento solicitó al Ministerio de Instrucción Pública la autorización para la continuación del Curso Normal, en las condiciones del año anterior hasta tanto se creara formalmente la Escuela Normal, aduciendo que “el gobierno local había becado a 20 jóvenes para que siguieran los estudios del magisterio”. (Lucero, 1951:50)

La solicitud fue rechazada y el Curso normal dejó de funcionar.

Las becas en la Escuela Normal de Varones de San Luis (1887-1899)

Una reseña histórica hallada en uno de los copiadotes de notas del año 1893 nos ofrece una visión acerca de la situación de la escuela, hasta el año 1885, en que fue suprimida:

“El modo de existir de ese primer ensayo de escuela normal, llevaba en sí, el jermen de su impotencia. Su deficiencia organica la imposibilitaba para agrandarse y ser fecundo en el terreno de la practica, como lo demuestran palpablemente los frutos obtenidos.

En diez años de existencia contando con un numero de dieciséis becas costeadas por el tesoro nacional, apenas alcanzó a producir veinte y cuatro maestros.

Una parte de esos maestros graduados en ella, ocupan hoy puestos mas o menos importantes a la gerarquia escolar de la provincia, habiendo obtenido sus merecidos ascensos a costa de esfuerzos mas o menos largos, en epocas en que la mision del educador era, en el pais, un verdadero sacrificio. Fueron de los primeros elementos conscientes con que conto nuestra reforma educacional en los comienzos de su evaluacion.

El año de 1885, fue suprimida esta escuela normal, como lo habían sido y lo fueron todas las de su genero, para dar lugar a la implantación de un verdadero sistema de institutos profesionales organizados bajo un plan ordenado y metodico que en sus lineamientos abarco toda la republica.

Dentro de este sistema fue establecida la escuela actual, en 1887, que funciona con la debida independenciam y con medios suficientes para desenvolverse en toda la extensión de sus verdaderos fines.”¹³

Mediante el Decreto del 2 de marzo de 1887, firmado por el presidente Juárez Celman se organizó el personal docente con sus correspondientes asignaciones y sueldos correspondientes a su cargo; además, se asignaron 40 becas con el monto de 20 pesos para cada una.¹⁴

En Nota de junio de 1887 se le comunicaba al Ministro de Instrucción Pública que las clases se habían iniciado el día 30 de mayo, y en nota del 6 de junio se comunica al Ministerio sobre la necesidad de aviso del inicio del goce de las becas de los alumnos beneficiados por la misma. En este año dichas becas comienzan a adjudicarse a partir del 12 de junio, por lo que se informa al Ministro de Instrucción Pública que se hará una deducción de nueve pesos y veinticuatro centavos m.n. para atender subvenciones devengadas por alumnos agraciados en los últimos días de dicho mes.¹⁵

Podemos observar que en este nuevo período el sistema de becas se perfeccionó, ya que se asignó una mayor parte del presupuesto al mantenimiento de las mismas, los requisitos, condiciones para su obtención y compromiso, al que se debía sujetar el beneficiario de la beca para retenerla, no recibieron modificaciones.

En todo el período de estudio, se pudo observar el cuidado con el que se llevaba el control en cuanto al manejo del dinero asignado a las becas, la minuciosidad de su tratamiento en cuanto a las reglamentaciones, en este caso desprendida de una resolución del Ministerio de Instrucción Pública, que determinaba una fecha exacta por la cual se deducirían de las

¹³ ASTUDILLO, E. Reseña Histórica Diciembre 1º de 1892. Escuela Normal de Varones de San Luis. Copiador de Notas 1891- 1894. Fojas 199-210.

¹⁴ Decreto de Marzo 2 de 1887 firmado por Juárez Celman. Escuela Normal de Varones de San Luis. 1887. El Decreto se halló suelto entre uno de los libros copiadores de notas en papel de tipo encerado; por lo tanto no cuenta con número de foja ni página alguno.

¹⁵ Copiador de Notas 1887 – 1891, Folios 13- 22 y 23-

becas la cantidad proporcional a los días pagados de más. Este mecanismo se evidenciaba además en la rigurosidad en el control de las planillas de asistencias de alumnos becados, que eran enviadas al Ministerio de Instrucción Pública mensualmente: “Al Ministro de Instrucción Pública: Remisión de listado de alumnos becados de la escuela: 18 alumnos en 1º año, 12 en 2º año y 8 en 3º año. F: Eulalio Astudillo.”¹⁶

Como establecía el art. 3º del citado decreto de 1876, para acceder a las pensiones era necesario rendir examen; en este caso, los alumnos que provenían de otras escuelas debían rendir una serie de exámenes de varias materias, mediante los cuales se determinaba si estaba en condiciones de ingresar a la escuela y por lo tanto acceder a la beca. Al comienzo del período, en el año 1888, se observaron seis solicitudes de becas mediante este mecanismo.¹⁷

En períodos posteriores la mayoría de alumnos solicitantes de becas procedían de la Escuela de Aplicación por lo que las notas de los exámenes finales de dicha escuela eran muy importantes para la obtención del beneficio: El director Julio de la Mota, eleva nota al Ministro de Instrucción Pública en la que le remite la solicitud del alumno Juan C. Cornejo, “quien ha cursado el año anterior 1º año normal encontrándose en el 2º año; siendo su conducta correcta”. Además de “cumplir con los demás requisitos que exigen las disposiciones superiores”, el director cree “que en justicia se le puede conceder la beca que solicita”. El mismo tipo de solicitud eleva al Ministerio para el alumno Ruperto Lucero que se encuentra en el 2º año normal, y que en el primer año obtuvo la clasificación de “distinguido”.¹⁸

Las becas que quedaban en condición de vacantes, como el motivo de lo mismo, era informado al Ministro de Instrucción Pública y a Contaduría General: en nota dirigida al Ministro de Instrucción Pública, el director E. Astudillo le comunica que “han quedado vacantes las becas de los alumnos Ramón Reinoso, (ilegible) Gatica y (ilegible) Lucero. Los dos primeros por razones de salud comprobadas ante la dirección y el tercero por

¹⁶ Copiador de notas 1891 – 1894. Folio 14.

¹⁷ Copiador de notas 1887 – 1891, Folios 138-143.

¹⁸ Copiador de notas 1891 – 1894. Folios 370 y 371.

repetir el curso” y el cuarto que cursa el 6º año por decreto con fecha 27 de noviembre de 1890.¹⁹

Las becas eran asignadas por el Ministerio de Instrucción Pública, previa solicitud elevada por el alumno mediante la Dirección de la escuela, que avalaba dicha solicitud. Se pudo observar que la Dirección de la escuela, en todo el período analizado, demostraba mucha preocupación cuando se retrasaban los pagos o demoraban las asignaciones de las becas. Las cartas dirigidas a las autoridades educativas nacionales pidiendo cuenta de la situación, o en otros casos solicitando colaboración a personas influyentes en Buenos Aires para que intercedieran a favor del restablecimiento de la situación conveniente para los estudiantes en cuestión, dan cuenta de las consecuencias negativas que acarrea el mal funcionamiento del sistema de becas, para el correcto funcionamiento del sistema escolar.

Una nota dirigida al Inspector de Colegios Nacionales y Escuelas Normales por el Director Eulalio Astudillo, pone de manifiesto situación descrita en el párrafo anterior. En dicha nota le comentaba que la “suspensión de las becas entorpece la organización de los cursos normales por que imposibilita a una parte importante de los alumnos para continuar con sus estudios. Para neutralizar tal medida y mantener la estabilidad del Instituto, el personal docente subvenciona alguno de los alumnos”; agregaba también que “se carece de textos” y que “los alumnos con el dinero de la beca se costeaban los mismos”, por ello hace el pedido especial de que se solucione este problema y adjunta un listado de los libros y útiles.²⁰

Si bien en las solicitudes de asignación de becas, no se detallan las condiciones sociales y económicas de los solicitantes,²¹ éstas se manifiestan con claridad cuándo por alguna situación en particular, se produce un atraso en los pagos, en la asignación de las mismas o una suspensión total como la que ocurrió en el año 1892.

Con respecto a la mencionada suspensión de becas del año 1892, el Director E. Astudillo, manifestaba en nota al Ministro que los jóvenes no tenían “ni para proveerse sus útiles” por lo que no pudieron continuar sus estudios. Dichos jóvenes volvieron a solicitar becas cuando éstas se restablecieron pidiendo a su vez rendir exámenes para poder proseguir sus

¹⁹ Copiador de notas 1891 – 1894. Folio 29.

²⁰ Copiador de notas 1891 – 1894. Folio 111.

²¹ En dichas notas se hacía hincapié principalmente en las calificaciones y en la buena conducta del aspirante.

estudios desde donde interrumpieron su carrera; Astudillo, comentaba además, esta situación en otra nota dirigida al Ministro de Instrucción Pública, destacando que “los alumnos de 2º año Sava Orueta y Darío Fernández fueron aplazados en el examen final de 1891” y comunicaron que debido a la suspensión de las becas “careciendo absolutamente de recursos” no podían continuar el curso normal del año pasado y no rindieron dichas materias; continuaba diciendo que “restablecidas las becas para el corriente año”, “se presentan solicitando el examen requerido”, para continuar sus estudios en 3º año. La Dirección solicitaba la resolución de caso señalado, destacando que “los recurrentes fueron alumnos bien conceptuados en el establecimiento, por su aplicación y conducta moral y su aplazamiento se debe, en cierto modo, a circunstancias ajenas a su voluntad. F: Eulalio Astudillo.”²²

Hacia fines del periodo estudiado, en el año 1897 el Vice Director J. T. Zavala expresaba en nota dirigida al Ministerio de Instrucción Pública, que se informaba sobre la reincorporación de seis alumnos que habían sido suspendidos por el Ministerio por los meses del año anterior; proseguía destacando que: considerando que “cumplieron la pena infligida” y que “sin incurrir en más faltas”, solicitaron se les permitiera continuar su carrera, y la Dirección “creyendo proceder dentro de sus atribuciones” concedía el pedido.

Además de informar sobre el caso, el Vice Director pedía, en la nota citada, al Ministerio que se les restituyesen a los seis alumnos las becas que gozaban y que habían perdido debido a la suspensión. En notas posteriores, el Vice Director J. T. Zavala, volvía a referirse al caso de los 6 alumnos suspendidos reiterando el pedido de restitución de becas. La reiteratividad de la solicitud lleva a inferir que no obtuvo respuesta a sus requerimientos.

Agregaba en notas posteriores referidas al caso que, los seis alumnos no podrían continuar con sus estudios “por ser en extremo pobres y no tener ni para su alimentación”. El Vice Director, al parecer no escatimó esfuerzos para la consecución de las becas para los alumnos en cuestión ya que se encontraron siete notas posteriores enviadas al Ministerio de Instrucción Pública²³, y notas a dos diputados de la Nación pidiéndoles que intercedieran ante el Ministro para la resolución de este asunto.

²² Libro Copiador de Notas 1891 – 1896. Folio 232.

²³ Libro Copiador de notas 1896- 1898. Folios 55 y 56; 109 y 110; 131; 153; 182 y 183; 198; 230

Siguiendo con la lectura de los documentos del copiator de notas citado (1894 – 1896), se puede hacer un seguimiento del caso. En notas posteriores el Vice Director Zavala, vuelve a reiterar el pedido en numerosas ocasiones, recordándole al Ministro de Instrucción Pública sobre los seis alumnos suspendidos y reincorporados a clases, haciendo hincapié en la necesidad de recibir la beca que gozaban y que les fue suspendida debido a la medida disciplinaria; para lo mismo expresaba: “Los estudiantes son jóvenes muy pobres, necesitan imprescindiblemente de la protección de Gobierno Nacional para proseguir su carrera”, continuaba destacando que “su comportamiento actual es correcto y demuestran mucha aplicación en el cumplimiento de sus lecciones”²⁴

Es destacable el accionar del Vice Director Zabala, posiblemente él comprendía muy bien la necesidad de los jóvenes a los que había apoyado para la obtención de las becas en cuestión, debido a que su carrera había estado condicionada a este tipo de beneficio ofrecido por el Estado. Cabe señalar al respecto, que el sistema de becas le permitió acceder al sistema educativo, según lo relata en sus memorias, “en uno de los primeros días de 1876 supe que el gobierno de la provincia ofrecía tres becas nacionales para estudiar el magisterio en la Escuela Normal de Tucumán” (Zabala, J., 1990:65) En su narración Juan T. Zabala deja en claro que pertenecía a una familia numerosa de muy bajos recursos, que sobrevivía con el trabajo de campo.

Este es un claro ejemplo de cómo el sistema de becas pudo retener e insertar a personas pertenecientes a estratos medios-bajos en el sistema educativo, permitiéndoles el acceso a un medio de movilidad social - según lo señalado por Tedesco (2003)-, y cómo estas personas tuvieron acceso a una formación académica que les permitió incursionar en otros ámbitos, como por ejemplo las actividades y la militancia política con miras a ocupar cargos en la dirigencia de gobierno, como es el caso del Vice- Director Zabala. El Director Eulalio Astudillo también marca un antecedente en estos casos ya que obtuvo una beca para estudiar en la Escuela Normal de Tucumán. (Lucero, J. ,1951:56)

Las becas eran de 20 pesos m.n., y se mantuvieron constantes en todo el lapso analizado, en proporción con el sueldo de un profesor que era de 100 pesos al comienzo, se produce una

²⁴ *Ibidem.* Folios 109 y 110

brecha mayor ya que dichos sueldos aumentaron mientras el monto de la beca se mantuvo constante, como ya se había mencionado.

El dinero asignado era controlado por la Contaduría de la Nación, a quien se debían remitir los comprobantes de pagos de alumnos becados mensualmente y los certificados de depósito de sobrantes de becas a la orden del Ministerio de Hacienda de la Nación, por sobrantes de becas vacantes. La ley de Presupuesto destinaba el monto para cubrir 40 becas y el sobrante se producía entre la diferencia de las becas asignadas y el monto destinado enviado el libramiento por Contaduría.

El Ministerio de Instrucción Pública era quien autorizaba el otorgamiento mediante pedido del Director de la asignación de las becas²⁵. Si no se producía dicha autorización, el alumno que solicitaba la beca no podía acceder a la misma, por más que hubiera en existencia dinero para el fondo de becas; si no había becas autorizadas por el Ministerio de Instrucción Pública, el dinero regresaba a Contaduría General bajo el concepto de “sobrante de becas”. Esta situación es llamativa, ya que en varias ocasiones se observó en las notas, que había alumnos solicitantes de becas, cuya situación económica era de extrema necesidad, pero al no existir la autorización de asignación de beca a su favor, la Dirección de la escuela, que reconocía y manifestaba la situación del alumno, no tenía las atribuciones para conceder el dinero de la beca, por más que el mismo figurara en existencia. Las notas expuestas a continuación dan cuenta de la situación referida: La primera está dirigida por el Director Martín Giménez al Ministerio de Instrucción Pública, la segunda y tercera nota son informes de becas vacantes y de sobrantes de becas devueltos a Contaduría mediante depósito bancario:

1. “Ministro de Instrucción Pública: “Hace algún tiempo a que se encuentran en tramitación ante ese Ministerio varias solicitudes de becas de alumnos del establecimiento a mi cargo las cuales han sido debidamente informadas por esta dirección, y como los solicitantes son jóvenes sumamente pobres en su generalidad y que necesitan por lo tanto la ayuda del Excmo. Gobierno de la Nación para poder continuar con sus estudios, me veo en la necesidad de molestar nuevamente la

²⁵ Copiador de Notas 1896 – 1899. Folio 17.

atención de V.E. sobre este asunto, rogándole quiera tener a bien acordar las becas a que me referido [...] Martín Giménez ”²⁶

2. “Contaduría General: Se envían cuentas y comprobantes de pago de sueldos y gastos por junio; y certificado de depósito procedente del valor de nueve becas vacantes (\$180)”²⁷
3. “Ministro de Hacienda: Envío de certificados de depósito correspondientes a sobrantes de nueve becas vacantes durante el mes de junio.”²⁸

El control de la asistencia a clases de los alumnos becados era de suma importancia, como se advirtió anteriormente, una de las disposiciones institucionales para la conservación de las becas estipulaba que en caso de inasistencias, las mismas debían ser justificadas; la acumulación de inasistencias podía ser un causal de pérdida de la beca. El Director Martín Giménez, daba cuenta de la situación de dos alumnos excedidos en inasistencias en una nota dirigida al Ministro de Instrucción Pública: “Tengo el honor de llevar a conocimiento de V.E. que los alumnos becados de 3º año, Isidro Quiroga y Arturo Sánchez se han excedido en el número de faltas que permite el Art. 1º del Superior Decreto, fecha diez de diciembre del año ppdo, habiendo incurrido el primero en cuarenta faltas y el segundo en treinta y cinco...”.²⁹ Asimismo, se enviaba al Inspector General de Colegios Nacionales y Escuelas Normales una Planilla de Faltas de asistencia de alumnos Becados en forma mensual.

Otra causa de pérdida de becas era la expulsión por mala conducta, como lo especifica el art.7º del Decreto del Presidente Avellaneda del año 1876. En el período analizado se produjeron dos casos en el año 1895; se pudo observar en uno de los casos cómo se procedió acorde al citado decreto: en fecha 3 de octubre se eleva nota al padre de un alumno expulsado comunicándole que deberá devolver la totalidad del monto invertido en la beca del alumno en cuestión por el tiempo que le fue asignada la misma, deberá hacerlo, por intermedio de la Dirección de la escuela, al Tesoro Nacional.³⁰

²⁶ Copiador de Notas 1896 – 1899. Folio 230.

²⁷ *Ibidem*. Folio 235.

²⁸ *Ibidem*. Folio 237.

²⁹ Libro copiador de notas 1896-1898. Folio 441.

³⁰ Libro Copiador de Notas 1895 – 1896. Folios 16 y 17.

Anualmente se enviaba información al Ministerio de Instrucción Pública acerca del número de alumnos graduados, especificando cuántos de los mismos eran becados. En una nota dirigida al Secretario de la Cámara de Diputados se puede analizar la proporción de alumnos becados en la Escuela Normal de San Luis:

“Al señor Pro- secretario de la Cámara de Diputados de la Nación

Tengo el agrado de acusar recibo a su apreciable nota fecha 26 de octubre ppdo, solicitando el [...] de los datos estadísticos referentes a la asistencia de los alumnos en este Establecimiento, los que me complazco en comunicar a continuación

Escuelas de Aplicación

Alumnos asistentes.....272

Curso Normal

1º año- asistentes becados.....11

1º año-asistentes no becados...5

2º año- asistentes becados.....11

2º año asistentes no becados....1

3º año asistentes becados.....8

3º año asistentes no becados.....”³¹

En el material documental relevado hasta el momento, no se encontraron casos que permitieran extraer muestras explícitas de la obligatoriedad del cumplimiento de los cuatro años de servicio de los alumnos becados recibidos; pero una nota dirigida al Comisión de Educación de la Provincia³² informando el número de alumnos becados egresados, podría dar indicios acerca del control del cumplimiento efectivo de esta norma. En otra nota del período 1891-1894, el director Astudillo, realizaba un recuento de alumnos graduados en años anteriores, diferenciando específicamente el número de alumnos graduados becados y no becados, y además cuántos de ellos estaban en ejercicio de la docencia³³. Posiblemente

³¹ Libro Copiador de Notas 1896- 1898, Folio 280.

³² Libro Copiador de Notas 1891- 1894, Folio 120.

³³ “Al Inspector: cumpliendo con circular de 25 de julio último, remito los datos que solicita: “En 1889 se graduaron veinte alumnos becados; en 1890 seis y en 1891 seis. De estos, veinticinco ejercen actualmente el ministerio en la enseñanza primaria. Se han graduado además en los años referidos ocho maestros que han hecho su aprendizaje sin ninguna clase de protección oficial, estando ocupados tres de ellos.” F: Eulalio Astudillo. Libro Copiador de Notas 1891 – 1894. Folio 170

la función de la información referida -enviada en respuesta a una circular solicitada por el Inspector de Colegios Nacionales y Escuelas Normales-, era hacer un seguimiento de alumnos graduados para verificar el cumplimiento de la disposición referida a las obligaciones adquiridas por el alumno becado, es decir la obligatoriedad de cuatro años de servicio descriptas al comienzo del párrafo.

Conclusión

El sistema normalista implementado en el siglo XIX en los países latinoamericanos, que fue tomado de los modelos implementados en los países europeos, tuvo como fin principal la educación de las clases populares. Según lo analizado en el presente informe y acorde a las conclusiones de los diferentes autores consultados, es posible inferir en este sistema una forma de homogeneizar y controlar a un gran sector de la población representada por las masas populares en su gran mayoría analfabetas. Son varias las visiones de los pensadores de la época, pero todos coinciden en la necesidad de una educación básica aplicada a los sectores populares como una condición necesaria para el “progreso”, como principal elemento “civilizador”.

Se pueden observar las coincidencias en la preocupación de las dirigencias políticas de los países analizados en implementar el sistema normalista y en los problemas que debían solucionar en cuanto a la cantidad de maestros (o preceptores) requeridos, a la calidad de su formación académica y a la necesidad de atracción y retención del alumnado de las escuelas normales. En los casos analizados se observa además el compromiso de los Estados y de la intervención en la búsqueda de las soluciones a estos problemas, a través de la asignación de presupuestos para sostener diversos sistemas de retención de alumnos, ya sea el sistemas de becas que implementaron estos países, como también el caso de sistemas de internados observados en los casos de Colombia y Chile.

En todos los casos analizados coincide la base social popular que tuvo acceso a las escuelas normales, significando el título de preceptor o maestro normal, un medio de acceso laboral.

Para el caso particular de la Escuela Normal de Varones de San Luis (Argentina), se pudo percibir que el sistema de becas fue una de las partes fundamentales del proyecto normalista del período estudiado (1887-1899); ya que permitió que personas de clases populares tuvieran un medio de acceso al sistema educativo a largo plazo que les permitió acceder a un medio de trabajo y a desempeñarse en otras actividades que les conferían cierto estatus social.

El número y la proporción de alumnos becados de la Escuela Normal con respecto a los matriculados, es otra señal de la importancia de dicho sistema en el desenvolvimiento del sistema normalista en general, y en particular en la provincia de San Luis. Dicha proporción arroja una mayoría de alumnos becados que se dio desde el inicio del período hasta el final, por ejemplo, de un total de 58 alumnos, 39 son becados en el año 1890; en el año 1892, debido a la suspensión del sistema de becas, 8 alumnos abandonan quedando 21 alumnos sobre un total de 29; en 1897, de 36 alumnos en total 30 son becados; en el año 1898, el Director elevaba nota al Ministro informando que de no restituirse ciertas becas se vería obligado a suspender el tercer año ya que se quedaría sólo con dos alumnos. Esto nos da cuenta del perjuicio a nivel institucional y organizacional que causaba la demora en la restitución o en el otorgamiento de las becas, ya que para el caso de San Luis, y según lo expresado en las notas enviadas al Ministerio de Instrucción pública, la población que conformaba el alumnado de la Escuela Normal de Varones de San Luis provenía de estratos muy pobres de la población en general.

Como tema pendiente de investigación queda la propuesta abierta para la obtención de datos de análisis que permitan dar conocimiento de la composición social para el caso particular de la provincia de San Luis y por consiguiente de la comparación con otros estratos sociales de la realidad latinoamericana del período analizado.

Bibliografía:

- BÁEZ OSORIO, Miryam (2004): *Las escuelas Normales de varones del siglo XIX en Colombia*. En: *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*. Rhela.Vol.6.año 2008
- BÉJAR, María Dolores (2011), *Historia del Siglo XX. Europa, América, Asia, África y Oceanía*. Buenos Aires: Ed. Siglo veintiuno
- BONAUDO, Marta y SONZOGNI, Élica (1999): “Los grupos dominantes. Entre la legitimidad y el control”. En: *Nueva Historia Argentina. Liberalismo, Estado y orden burgués (1852-1880)* Tomo 4. Buenos Aires: Ed. Sudamericana,
- CASTILLEJO, Willian Malkún (2010): “La Reforma Educativa de 1870 en el Estado Soberano de Bolívar”. En: *Revista Amauta Universidad del Atlántico*, Barranquilla (Col.) No. 15, Ene-Jun 2010.
- EGAÑA BARAONA, María Loreto (2000): *La educación primaria popular en el siglo XIX en Chile: Una práctica de política estatal*, Santiago de Chile: LOM ediciones.
- HALPERÍN DONGHI, Tulio (2005): *Una Nación para el desierto argentino*. Buenos Aires: Ed. Prometeo libros.
- IZARRA, Douglas; TÁCHIRA, Núcleo Académico. *La Formación Docente en Venezuela*. En: *Infantes* 2009. Volumen nº 1. Centro de Investigación educativa “Georgina Calderón”. <http://www.ciegc.org.ve/>
- LEOZ, Gladis (2006): “Cien años de normalismo en el imaginario social argentino”. En: *Hermes, Revista de Ciencias Sociales*. Año 1. Nº 2. San Luis : IFDC.
- LUCERO, Jesús (1951): *Reseña Histórica de la Escuela Normal Superior “Juan Pascual Pringles” en el 75º Aniversario de su Fundación 1876- 1951*. San Luis.
- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. (MECyT). Organización de los Estado Americanos (OEA). Agencia Interamericana para la cooperación y el desarrollo (AICD) (2003): *Estrategias y materiales pedagógicos para la retención escolar*. <http://www.bnm.me.gov.ar>
- NÚÑEZ, J. Abelardo (1883): *Organización de Escuelas Normales*. Informe presentado al Señor Ministro de Instrucción Pública de Chile. Santiago: Imprenta de la Librería Americana.

- OSZLAK, Oscar (2012): *La formación del Estado Argentino. Orden, progreso y organización nacional*. Buenos Aires: Ariel.
- TEDESCO, Juan Carlos (2003): *Educación y sociedad en la Argentina (1880-1945)*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- ZABALA, Juan T. (1990): *Años vividos. Política y Revolución*. San Luis: Editorial Universitaria San Luis.

Fuentes

- ASTUDILLO, Eulalio. *Reseña Histórica Diciembre 1° de 1892*. En: Copiador de Notas 1891- 1894. Escuela Normal de Varones San Luis. Fojas 199-210.
- Decreto de Marzo 2 de 1887 firmado por el Presidente de la Nación Miguel Juárez Celman. Escuela Normal de Varones de San Luis.
- El Monitor de la Educación Común. Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación. Volumen 1 (1881-1882).
- La Educación. Año: 1. N° 9, 1886.
- Libro Copiador de Notas 1887- 1891. Escuela Normal de Varones de San Luis.
- Libro Copiador de notas 1896- 1898. Escuela Normal de Varones de San Luis.
- Libro Copiador de Notas 1895- 1896. Escuela Normal de Varones de San Luis.
- Libro Copiador de Notas 1891- 1894. Escuela Normal de Varones de San Luis.